



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
07/06/2022**DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2022, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que por Intervención se informó favorablemente la modificación y se emitió informe independiente de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria señalando que la modificación no producía efectos sobre el objetivo si bien, con motivo de modificaciones anteriores (1, 2 y 3), el resultado de la evaluación es de previsión de incumplimiento al cierre del ejercicio. Si bien, los efectos de la previsión de incumplimiento quedarían anulados en atención a la vigente situación de suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales.

Conocido el informe propuesta de resolución emitido por la secretaria de la Corporación, y, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente DETALLE:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 4	
3420	62201	Fase II Construcción Gimnasio Municipal	187.039,92	66.521,65	<b>120.000,00</b>	373.561,57
		<b>TOTAL</b>			<b>120.000,00</b>	

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

**Nuevos ingresos**

Aplicación económica	Descripción	Previsiones	Modificaciones	Previsiones
----------------------	-------------	-------------	----------------	-------------



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN  
07/06/2022

Capítulo	Artículo	Concepto				
7	75	75080	Fondo de Inversiones de Teruel 2020-2021 Infraestructuras Municipales	0.00	120.000,00	120.000,00
			<b>TOTAL</b>		<b>120.000,00</b>	

Y con la siguiente JUSTIFICACIÓN

Con fecha 2 de junio de 2022, la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, ha dictado, ORDEN de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se dicta resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones con cargo 2020 y 2021 para infraestructuras municipales de dicha provincia, convocadas por Orden PRI/960/2021, de 30 de julio, modificada por Orden PRI/331/2022, de 22 de marzo. Conforme a la resolución, se concede una ayuda de 120.000 euros a esta entidad para la financiación de la actuación: Equipamiento deportivo: Gimnasio.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luis Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a la fecha de firma electrónica del documento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
08/06/2022

